



Tel: +57 1 6230199
Fax: +57 1 2368407
E-mail: bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98-05
Bogotá D.C. - Colombia
Sucursales:
Bucaramanga - Cali -
Ibagué - Medellín - Tunja

Bogotá D.C. 07 de diciembre de 2016
500-7066(D)-16

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P.
Ciudad

**REF.: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA
INVITACION PÚBLICA DCI-01-16**

Respetados señores:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación, publicado por la Entidad:

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE BDO Audit S.A.

Teniendo en consideración y de acuerdo con lo establecido por el Parágrafo Primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, le es dable al proponente subsanar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Por lo anterior, solicitamos al comité evaluador tener en cuenta nuestra Propuesta Técnica con el Enfoque Técnico, Metodología y el Plan de Trabajo que fue remitida el día 6 de diciembre de 2016.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR NEXIA INTERNACIONAL MONTES Y ASOCIADOS SAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En relación con los documentos aportados como experiencia a folios 142 y 146, es importante resaltar que dicha certificación resulta ajena a la realidad. Lo anterior, teniendo en consideración que nuestra Firma BDO realizó las labores de Auditoría Externa de Gestión y Resultados de la Electrificadora de Santander del 01/11/2005 al 08/11/2006 y del 01/12/2006 al 30/04/2007 como se puede verificar en las certificaciones que nos permitimos acompañar. Así las cosas, al evidenciarse inconsistencia en los documentos aportados, solicitamos respetuosamente al comité evaluador requerir al proponente para que aclare los documentos antes referidos, con el propósito de verificar su veracidad y validez.





Tel: +57 1 6230199
Fax: +57 1 2368407
E-mail: bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98-05
Bogotá D.C. - Colombia
Sucursales:
Bucaramanga - Cali -
Ibagué - Medellín - Tunja

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CASO & AUDITORIAS Y CONSULTORIAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En relación con los documentos aportados como experiencia a folio 197 a 201, es importante resaltar que los mismos no cumplen con lo solicitado en el numeral 6.3.1. del pliego de condiciones en el cual se establece:

"El proponente presentará experiencia específica en contratos terminados o en ejecución, no inferior al 60% de Auditoría Externa de Gestión y Resultados, Revisoría Fiscal o Auditoría Interna, en Empresas de Servicios Públicos con un mínimo de 500 mil usuarios. (Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizado el análisis correspondiente al contenido de los documentos, se evidencia que la certificación aportada por el proponente a folios 28 a 37 no cumple con lo estipulado por la Entidad en los términos de referencia, dado que en la misma no cumple con los objetos solicitados ya que los mismos corresponden a Auditoría a la gestión integral, Auditoría a Proceso de Compras, Auditoría al Sistema de Control Interno, Asesoría para definir el procedimiento interno, Evaluación de la cobertura, Evaluación de Procesos, Auditoría de Estructuración y Auditoría de circularización, apartándose de lo requerido por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior solicitamos respetuosamente que no sea considerada esta experiencia y en consecuencia no debe habilitarse al proponente ni asignársele puntaje.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

Cordialmente,

LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ
C.C. No. 79.948.566 de Bogotá
Representante Legal
BDO AUDIT S.A.

Incluye: lo anunciado

Pereira, 16 de diciembre de 2016

Doctor
LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ
 Representante Legal
 BDO Audit S.A.
 Trans. 21 N°98-05
 6 23 01 99
 Bogotá D.C.,



Asunto: Respuesta observaciones invitación pública DCI-01-2016

Dando alcance a cada una de las observaciones formuladas por ustedes, a través de oficio del día 07 de diciembre de 2016, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Observaciones a la propuesta de BDO Audit SA

Teniendo en cuenta la solicitud que ustedes le realizan al comité evaluador de tener en cuenta la propuesta técnica y la metodología del plan de trabajo remitida por ustedes a través de correo electrónico el día 06 de diciembre de 2016; al respecto nos permitimos precisar nuevamente que no es procedente aceptar su solicitud por las siguientes razones:

a) Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y el régimen de contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. ESP, a la misma no le es aplicable la ley 1150 de 2007, en lo que hace al procedimiento de contratación puesto que esta se rige para la contratación pública. El régimen contractual de nuestra Empresa de conformidad a la ley 142 de 1994, es esencialmente privado. En consecuencia se rige por el Manual de Contratación interno y las estipulaciones que se fijan en los pliegos de condiciones elaborados para cada proceso de invitación y el cual es ley para las partes.

En el caso particular, su empresa omitió la presentación de tres de los formularios exigidos en los pliegos y de conformidad con lo dispuesto en el folio 073 "FORMULARIOS LA OMISION DE ALGUNO DE LOS FORMULARIOS SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA" al no presentar los formularios 7, 8 y 9 su propuesta debía ser rechazada.

b) En oportunidades anteriores a través de correo electrónico enviado a ustedes, se les informó la improcedencia de aceptar los documentos aceptados por ustedes por fuera de los términos del proceso de la invitación,

2. Observaciones a la propuesta presentada por NEXIA International Montes y Asociados SAS

PEREIRA CAPITAL DEL EJE



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
 PBX (6) 3151300

Carrera 10 N° 17-55
 Edificio Torre Central
 Piso 5
 Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co

NIT 816.002.020-7

Con respecto a la experiencia del proponente NEXIA, les precisamos que revisados nuevamente los folios de la propuesta por ellos presentada y a los que ustedes hacen referencia, se encontró que los años relacionados en los certificados NO CORRESPONDEN a los años mencionados por ustedes en su observación ya que, si bien es cierto que la empresa NEXIA International Montes y Asociados SAS, acreditó experiencia con la firma Electrificadora de Santander, las fechas de ejecución del trabajo realizado por la misma, no corresponden a las mismas relacionadas por ustedes en el memorando. Adjunto a la presente copia de los folios 142 y 146 en los cuales se puede apreciar dicha aseveración.

3. Observaciones a la propuesta presentada por CASO Auditorias & Consultorías SAS

En relación a su observación, es fundamental precisar que la propuesta de la firma CASO & Auditorias y Consultorías SAS llega hasta el folio 171, por tal razón la observación formulada por ustedes en relación a los folios 197 a 201 no es procedente.

Ahora bien, respecto a la inquietud impetrada en relación a las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente CASO Auditorias & Consultorías SAS, le precisamos su inquietud en los siguientes términos:

Con respecto al incumplimiento de la experiencia habilitante y puntual de la empresa CASO, nos permitimos precisar que si bien es cierto en algunos casos la auditoría interna es concebida como una labor propia de trabajadores vinculados a una empresa; también el documento "Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna" del Instituto de Auditores Internos de Colombia (IIA), hace alusión en el acápite 1210.A1-1 (Obtención de proveedores externos de servicios para apoyar o complementar la actividad de auditoría interna), **en el cual hace mención a que la actividad de auditoría interna puede utilizar proveedores externos de servicios o recursos internos que estén cualificados en disciplinas tales como contabilidad, auditoría, economía, finanzas, estadística, tecnología de la información, ingeniería, tributación, derecho, medio ambiente y otras áreas según sea necesario para cumplir sus responsabilidades.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. ESP, en varios casos ha contratado firmas externas para suplir funciones de auditoría interna, basados en el Estatuto de Auditoría Interna de la Empresa, se tomó la decisión de incorporar dentro de los pliegos empresas que en su trayectoria hayan realizado auditorías de este tipo.

Con respecto al objeto contractual de los contratos celebrados con la firma ISAGEN y que se encuentran relacionados en las observaciones que ustedes nos formulan; al respecto nos permitimos precisar que, con el ánimo de dar claridad a los alcances de los objetos de los contratos celebrados con ISAGEN, la empresa procedió a solicitar a la firma CASO Auditorias & Consultorías SAS un certificado emitido por la firma ISAGEN, en donde la misma aclarara los alcances de las actividades desarrolladas por la firma CASO Auditorias & Consultorías SAS.



CO14/5755



CO14/5754

PEREIRA CAPITAL DEL EJE

Sede Administrativa
PBX (6) 3151300Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia


www.aguasyaguas.com.co

NIT 816.002.020-7

Habiendo recibido el certificado firmado por el Director de Auditoria de la firma ISAGEN, la empresa procedió a realizar la verificación y revisión del mismo, llegando a la conclusión de que los objetos desarrollados por la firma CASO Auditorias & Consultorias SAS, si guardan relación directa con la actividad propia del ejercicio del control interno dentro de la empresa ISAGEN, el cual nos permitimos anexar a la presente respuesta.

En conclusión, teniendo en cuenta los argumentos expuestos sus observaciones no son de recibo y se mantiene el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador de propuestas.

Atentamente,



CLAUDIA YANETH OSORIO ACEVEDO
Profesional IV



JAMES ZULUAGA
Profesional I

Preparó : James Zuluaga



CO14/5755



CO14/5754

PEREIRA CAPITAL DEL EJE

Sede Administrativa
PBX (6) 3151300

Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co

NIT 816.002.020-7